



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641350200000024

Fecha: 05-01-2026

TRD: 4135.020.22.2.1020.000002

Rad. Padre: 202541350100008374

CIRCULAR No. 4135.020.22.2.1020.000002

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y demás organismos de la Administración Central con atribuciones en materia de contratación pública.

Asunto: Alcance a la Circular No. 4135.010.22.2.1031.00837 del 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se estableció la Tabla de Honorarios para la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a celebrar con Personas Naturales en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali para la Vigencia 2026.

El Comité de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación actualmente vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, aprobado y adoptado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, Capítulo: "Instancias y Actores de la Contratación Pública", mediante la circular No. 4135.010.22.2.1031.00837 del 21 de noviembre de 2025, estableció la Tabla de Honorarios para la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a celebrar con Personas Naturales en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali para la Vigencia 2026.

Posterior a ello, en atención a la solicitud presentada bajo el radicado Orfeo No. 2025413501000021604 por parte de la Secretaría de Infraestructura, esta instancia, expidió la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000883 del 10 de diciembre de 2025, donde se incorporó una tabla de honorarios diferenciada, exclusiva para aquel organismo, teniendo en cuenta la misión específica de ejecutar, intervenir, mantener y conservar la infraestructura vial y urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La solicitud de la Secretaría de Infraestructura se fundamentó, entre otras cosas, en que la planta de personal permanente no resulta suficiente para atender la totalidad de las labores técnicas y operativas requeridas, por tanto, la contratación de servicios de apoyo constituye un mecanismo legítimo y necesario para asegurar la continuidad de las obras públicas y la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura vial.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 1 de 6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con lo anterior, se evidenció la oportunidad de propender porque la vinculación del personal que coadyuvará en la ejecución de las actividades propias de dicho organismo, que cuente con competencias demostradas en el campo de la construcción de infraestructura vial, tales como, operación de maquinaria pesada, conducción de vehículos especializados y auxiliares de obra, con lo cual se facilita la ejecución de proyectos prioritarios, pueda acceder a una categoría de honorarios diferente, dándole así, prevalencia a los conocimientos empíricos, experiencia práctica del personal, sobre la formación académica, sin comprometer la calidad, eficiencia, ni estándares de seguridad industrial.

Ahora bien, posterior a la expedición de dichas circulares, se advirtió que en las Categorías correspondientes a Técnico y Asistencial en la Tabla de Honorarios adoptada mediante la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, se excluyó de manera involuntaria a los "técnicos laborales por competencia", y en la Categoría Asistencial, se identificaron imprecisiones de edición que deben ser ajustadas en los Niveles 2 y 3.

Así mismo, en la tabla de honorarios diferenciada, de exclusiva aplicación para el personal de apoyo de la Secretaría de Infraestructura, aprobada mediante la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000883 del 10 de diciembre de 2025, se hizo referencia al término "experiencia relacionada" en la categoría ASISTENCIAL NIVEL 3 en los perfiles denominados: "Apoyo Directo del Encargado de la Ejecución de Obras Viales (Rastrilleo en cuadrilla de mezcla asfáltica)"; "Operador de equipo (unidad de bacheo y/o el rotomartillo)", siendo correcto el término "experiencia laboral".

Las anteriores situaciones, obedecen a omisiones involuntarias en el proceso de proyección del documento, las cuales deben subsanarse para alinear la Circular con los criterios del Distrito Especial, para la acreditación de las condiciones de idoneidad o la experiencia de cada uno de los perfiles, conforme a los históricos aplicados en circulares de vigencias anteriores.

En consonancia con lo anterior, se procederá a efectuar un ajuste en las tablas, de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1. Objeto: Modificar parcialmente el Numeral 2 del Capítulo I, Disposiciones Específicas de la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 de noviembre 21 2025,



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 2 de 6



ajustando las Categorías Técnico y Asistencial, así:

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
TÉCNICO	3	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	\$ 3.551.000
	2	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	\$ 3.255.000
	1	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	No requerida	\$ 2.905.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	\$ 2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral (sin título de bachiller)	\$ 2.271.000
ASISTENCIAL	1	Alternativa de cuatro (4) años de educación básica	Con título de bachiller no requiere	\$ 2.109.000

2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
		secundaria: Seis meses de experiencia laboral por aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	experiencia. Sin título de bachiller doce (12) meses de experiencia laboral.	

Modificar parcialmente la TABLA DE HONORARIOS DIFERENCIADA PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-VIGENCIA 2026, adoptada mediante la Circular No.4135.010.22.2.1020.000883 del 10 de diciembre de 2025, ajustando la categoría ASISTENCIAL NIVEL 3 en los perfiles denominados: "Apoyo Directo del Encargado de la Ejecución de Obras Viales (Rastrilleo en cuadrilla de mezcla asfáltica)"; "Operador de equipo (unidad de bacheo y/o el rotomartillo)" y siendo correcto el término "experiencia laboral", así:

CATEGORÍA	NIVEL	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
ASISTENCIAL	3	Apoyo Directo del Encargado de la Ejecución de Obras Viales (Rastrilleo en cuadrilla de mezcla asfáltica)	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional	6 meses de Experiencia Laboral.	\$3.255.000



SD-CER662615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 4 de 6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

			Alternativa: Título de Bachiller	de 36 meses de experiencia laboral.	
ASISTENCIAL	3	Operador de equipo (unidad de bacheo y/o el rotomartillo)	Título de Bachiller	de 36 meses de experiencia laboral.	\$3.255.000
ASISTENCIAL	3	Auxiliar de obra	Título de Bachiller	de 24 meses de experiencia laboral.	\$2.792.600

Se precisa que las demás disposiciones y condiciones establecidas en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 de noviembre 21 de 2025 y su alcance mediante Circular No.4135.010.22.2.1020.000883 del 10 de diciembre de 2025, que no fueron objeto de modificación, se mantienen vigentes.

Este Alcance entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y se aplica para la contratación de prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.

Cordialmente,

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

AMANDA CATALINA-ROJAS DÍAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo
De Contratación Pública



90-QER652618



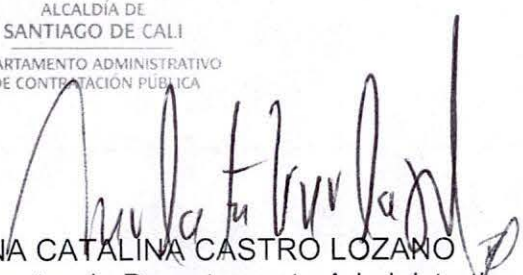
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 5 de 6

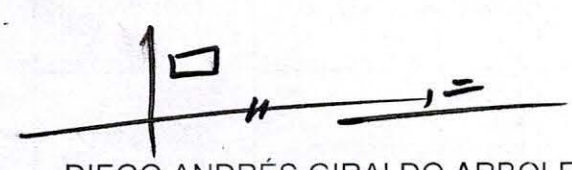


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA


ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Gestión
Jurídica Pública


JHON JAIR QUINCHUA CEBALLOS *re*
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Hacienda.



DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Alejandra Cardona Duque - Subdirector de Departamento Administrativo. 



SC-CER652619



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15
www.cali.gov.co

Página 6 de 6